CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

# ACUERDO N° 105

De 04 de agosto de 2015.

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, a celebrar un Convenio de Colaboración con la Cámara Panameña del Libro, para la realización del evento denominado "Feria Internacional del Libro de Panamá", por un período de cuatro (4) años.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
en uso de facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Panamá tiene entre sus funciones velar por el desarrollo integral de la comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos;

Que en el plan de Gobierno del Municipio de Panamá es de alta relevancia el desarrollo integral y sostenible de las comunidades del Distrito de Panamá, con especial atención en los aspectos sociales, incluyendo la promoción de la educación, la música, la literatura, las artes y el enriquecimiento del patrimonio cultural;

Que el Municipio de Panamá impulsa, para estos fines, la cooperación con otras instituciones públicas, así como con organizaciones privadas cuyos objetivos son la promoción de cultura y la educación de la comunidad en general;

Que la Cámara Panameña del Libro tiene como misión crear conciencia en la comunidad sobre la importancia de la lectura como medio esencial de divulgación del pensamiento humano y de transmisión de valores y principios;

Que la Cámara Panameña del Libro ha organizado y celebrado la Feria del Libro desde el año 2001, con el patrocinio del Municipio de Panamá, convirtiendo a la ciudad de Panamá en un centro cultural que acoge a escritores, casa editoriales, librerías, centros de enseñanza y de cultura, nacionales e internacionales, y a la comunidad en general que asiste al evento;

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, en su artículo cuarto, establece que las personas que legalmente representan a los Municipios deben estar debidamente autorizadas por el respectivo Consejo Municipal, para adquirir, reivindicar, conservar, administrar y gravar bienes del Municipio;

Que es competencia del Consejo Municipal disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

**ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir en nombre del Municipio de Panamá un Convenio de Colaboración con la Cámara Panameña del Libro para la realización del evento denominado "Feria Internacional del Libro", por un período de cuatro (4) años, iniciando con la versión XI, a celebrarse del 18 al 23 de agosto de 2015, así como con las versiones sucesivas hasta el año 2018.

ARTICULO SEGUNDO: El Patrocinio consistirá en un aporte económico de Treinta mil Balboas con 00/100 (30,000.00) anuales, que realizará el Municipio de Panamá. En lo que respecto al presente año fiscal, el gasto será cargado a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.9.001.02.03.639.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO DOMÍNQUEZ

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.105
De 04 de agosto de 2015

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
**Panamá, 14 de agosto de 2015**

**Sancionado:**
**EL ALCALDE**

**JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA**

**Ejecútese y Cúmplase:**
**SECRETARIO GENERAL**

**GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.**